Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN Nro. 416 /12

Asunción, 31 de mayo de 2.012

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL PUNTO N° 2 DEL ARTÍCULO 1 DEL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN N° 347 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA"

VISTA: La Nota D.G.A.F. N° 269 de fecha 31 de mayo de 2012, elevada por la Directora General Interina de Administración y Finanzas Lic. Susana Recalde de Navarro. ----------

La Resolución N° 347 de fecha 17 de mayo de 2.012, **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA".** ----------

El contrato de Locación de Inmueble N° 10/2012 suscripto por la Defensora General del Estado Abog. Noyme Yore Ismael y la locadora Martha Isabel Ramírez Franco.----------

CONSIDERANDO

Que, el inmueble locado a la Sra. Martha Ramirez Franco, el cual se encuentra ubicado en las calles Roque Gonzalez de Santa Cruz c/ Sauce, de la Ciudad de Luque, tenía la importancia de estar ubicado en las cercanías del Palacio de Justicia del Poder Judicial, sede que actualmente será trasladada a otra Dirección. ----------

Que, es de suma importancia obtener oficinas que se encuentren próximas a la Sede del Palacio de Justicia, es por ello que surge la necesidad de rescindir el contrato N° 10/ 2012 suscripto por la Defensora General del Estado Abog. Noyme Yore Ismael y la locadora Martha Isabel Ramirez Franco por el inmueble arriba citado, por la simple razón de que el Palacio de Justicia de Luque se va a trasladar a una nueva sede. ----------

Que, el artículo octavo del contrato de locación suscripto entre las partes establece "El locatario podrá rescindir el presente contrato, con un preaviso de 30 días, por escrito, conforme al Art. 45 de la Ley 2051/ 2003".----------

Por tanto, la Defensora General, en uso de sus atribuciones; ----------

RESUELVE:

Art 1° **DEJAR SIN EFECTO** el punto 2 del artículo 1 del resuelve de la Resolución N° 347 de fecha 17 de mayo de 2012 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA"**, en consecuencia; ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. María José Guerreros
Secretaría
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Ministerio de la Defensa Pública

Art 2° Rescindir el contrato de Alquiler N° 10 / 2012 suscripto entre la Defensora General del Estado Abog. Noyme Yore Ismael y la locadora Martha Isabel Ramirez Franco a partir del mes de Julio. ----------

Art. 3° Notificar a la Señora MARTHA ISABEL RAMIREZ FRANCO, en cumplimiento del artículo octavo del Contrato de Locación de Inmueble N° 10/2012. ----------

Art. 4° Ordenar a la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los procedimientos propios para la liquidación y pago de los meses usufructuados en alquiler, asi como los servicios básicos contemplados en el Contrato de locación hasta el mes de Junio del corriente año. ----------

Art 5° Comunicar a quien corresponda y una vez cumplido archívese. ----------

Ante mi:

Abog. María José Guerreros
Secretaría
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. María José Guerreros
Secretaría
Ministerio de la Defensa Pública

C.P. Hector Ocampos
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN Nº 37/13

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL PUNTO N° 2 DEL ARTÍCULO 1 DEL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN N° 570 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2012 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES" PARA EL ALQUILER DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 11 de enero de 2.013.-

VISTA: El contrato de Locación de Inmueble N° 60/2012 suscripto por la Defensora General del Estado Abog. Noyme Yore Ismael y el locador Señor Alfredo Aníbal Brizuela Zacarías, y;----------

CONSIDERANDO

Que, existe la necesidad de arrendar un nuevo espacio a ser destinado para Oficinas Administrativas en la ciudad de Asunción, la cual posea la capacidad para albergar a todos los funcionarios que prestan servicios esta área.----------

Que, el inmueble que actualmente se arrenda a los fines ut supra mencionado, se ha tornado insuficiente en materia de espacio físico, dado el constante crecimiento del Ministerio, y la consecuente incorporación de más funcionarios.----------

Que, el artículo noveno del contrato de locación suscripto entre las partes establece que "El locatario y/o locador podrá rescindir el presente contrato, con un preaviso de 30 días, por escrito, conforme al Art. 45 de la Ley 2051/ 2003".----------

Por tanto en uso de sus atribuciones.----------

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

Art 1° **DEJAR SIN EFECTO** el punto N° 2 del artículo 1 del Resuelve de la Resolución N° 570 de fecha 30 de abril de 2012 **"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL PUNTO N° 2 DEL ARTÍCULO 1 DEL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN N° 570 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2012 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES" PARA EL ALQUILER DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y en consecuencia;----------

Art 2° RESCINDIR el contrato de alquiler N° 60 / 2012 suscripto entre la Defensora General del Estado Abog. Noyme Yore Ismael y el locador Señor Alfredo Aníbal Brizuela Zacarías a partir del 1º de febrero del año 2.013.----------

8 (ocho)

Ministerio de la Defensa Pública

Art. 3° NOTIFICAR al Señor Alfredo Aníbal Brizuela Zacarías, en cumplimiento del artículo noveno del Contrato de Locación de Inmueble N° 60/2012.----------

Art. 4° ORDENAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los procedimientos propios para la liquidación y pago de los meses usufructuados en alquiler, así como los servicios básicos contemplados en el Contrato de locación hasta el mes de enero del año 2.013.----------

Art 5° COMUNICAR a quien corresponda y una vez cumplido archívese.----------

Ante mi:

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Ministerio de la Defensa Pública

Ministerio de la Defensa Pública

9 (nueve)

RESOLUCIÓN Nº 1250/12 Asunción, 4 de diciembre de 2.012

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL PUNTO N° 20 DEL ARTÍCULO 1 DEL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN N° 143 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2012 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

VISTA: La Nota remitida por la Coordinadora del Ministerio de la Defensa Pública de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, Abog Paola Rodríguez de Zárate----------

La Resolución N° 143 de fecha 12 de marzo de 2.012, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.----------

El contrato de Locación de Inmueble N° 08/2012 suscripto por la Defensora General del Estado Abog. Noyme Yore Ismael y el locador Señor Blas Hernán Núñez.----------

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con espacios físicos suficientes a fin del correcto desenvolvimiento de funciones de los funcionarios de la Defensoría Pública de Carapeguá, la cual se encuentra en constante crecimiento y la consecuente posibilidad de poder ofrecer a los usuarios de nuestros servicios un lugar cómodo y confortable.

Que, la Coordinadora de la Circunscripción de Paraguarí, expresa con meridiana claridad en su Nota remitida a la Máxima autoridad del Ministerio de la Defensa Pública, que el local con el cual se cuenta en la actualidad en la localidad de Carapeguá, se ha tornado insuficiente dada la cantidad de funcionarios y de usuarios de nuestros servicios.----------

Que, se ha presentado a la Defensoría General una carta oferta de arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Carapeguá la cual consta de tres habitaciones, dos baños, cocina y garaje.----------

Que, el artículo octavo del contrato de locación suscripto entre las partes establece que "El locatario podrá rescindir el presente contrato, con un preaviso de 30 días, por escrito, conforme al Art. 45 de la Ley 2051/ 2003".----------

Por tanto, LA DEFENSORA GENERAL, en uso de sus atribuciones.----------

RESUELVE:

Art 1° **DEJAR SIN EFECTO** el punto N° 20 del artículo 1 del Resuelve de la Resolución N° 143 de fecha 12 de marzo de 2012 **"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, y en consecuencia;-

Art 2° RESCINDIR el contrato de alquiler N° 08 / 2012 suscripto entre la Defensora General del Estado Abog. Noyme Yore Ismael y el locador Señor Blas Hernán Núñez Medina a partir del 1º de febrero del año 2.013.---

Art. 3° NOTIFICAR al Señor Blas Hernán Núñez Medina, en cumplimiento del artículo octavo del Contrato de Locación de Inmueble N° 08/2012.----------

Art. 4° ORDENAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los procedimientos propios para la liquidación y pago de los meses usufructuados en alquiler, así como los servicios básicos contemplados en el Contrato de locación hasta el mes de enero del año 2.013.----------

Art 5° COMUNICAR a quien corresponda y una vez cumplido archívese.----------

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. NOYME YORE ISMAEL

Ministerio de la Defensa Pública

C. del Este

RESOLUCIÓN Nº 1315/12

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL PUNTO N° 12 DEL ARTÍCULO 1 DEL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN N° 143 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2012 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Asunción, 27 de diciembre de 2.012

VISTA: La Carta Oferta presentada por la Sra. Etelvina Portillo de Ovelar, dirigida a la Defensora General Noyme Yore Ismael.----------

La Resolución N° 143 de fecha 12 de marzo de 2.012, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.----------

El contrato de Locación de Inmueble N° 18/2012 suscripto por la Defensora General del Estado Abog. Noyme Yore Ismael y el locador Señor Eudosio Amarilla.----------

CONSIDERANDO

Que, la Defensoría de Ciudad del Este, en la actualidad posee espacio suficiente a fin del correcto desempeño de los Defensores y demás funcionarios del Ministerio, ya que se ha ubicado en un nuevo local con los mobiliarios renovados.----------

Que, existe la necesidad de arrendar un nuevo espacio a ser destinado de depósito a fin de la guarda de los muebles de oficina en desuso, computadoras en entre otros.----------

Que, la carta oferta realizada por la Sra. Etelvina Portillo de Ovelar se ajusta a las necesidades del Ministerio de la Defensa Pública.----------

Que, ya no existe necesidad de continuar arrendando el inmueble del Sr. Eudosio Amarilla Bogado el cual se utilizaba como sede del Ministerio de la Defensa Pública.----------

Que, el artículo octavo del contrato de locación suscripto entre las partes establece que "El locatario podrá rescindir el presente contrato, con un preaviso de 30 días, por escrito, conforme al Art. 45 de la Ley 2051/ 2003".----------

Por tanto en uso de sus atribuciones, la Defensora General; ----------

ABOG. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Ministerio de la Defensa Pública

RESUELVE:

Art 1° DEJAR SIN EFECTO el punto N° 12 del artículo 1 del Resuelve de la Resolución N° 143 de fecha 12 de marzo de 2012 **"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, y en consecuencia;----------

Art 2° RESCINDIR el contrato de alquiler N° 18 / 2012 suscripto entre la Defensora General del Estado Abog. Noyme Yore Ismael y el locador Señor Eudosio Amarilla Bogado a partir del 1º de febrero del año 2.013.----------

Art. 3° NOTIFICAR al Señor Eudosio Amarilla Bogado, en cumplimiento del artículo octavo del Contrato de Locación de Inmueble N° 18/2012.----------

Art. 4° ORDENAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los procedimientos propios para la liquidación y pago de los meses usufructuados en alquiler, así como los servicios básicos contemplados en el Contrato de locación hasta el mes de enero del año 2.013.----------

Art 5° COMUNICAR a quien corresponda y una vez cumplido archívese.----------

ANTE MÍ:

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Ministerio de la Defensa Pública

Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN Nº 908/12

Asunción 28 de agosto de 2.012

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO El PUNTO N° 14 DEL ARTÍCULO 1 DEL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN N° 347 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA".----------

VISTO: El pedido formulado por los Defensores Públicos de Villarrica.----------

La Resolución N° 347 de fecha 17 de mayo de 2.012, **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA".----------**

El contrato de Locación de Inmueble N° 11/2012 suscripto por la Defensora General del Estado Abog. NoymeYore Ismael y el locador Raúl Hiram Girala Diez.----------

CONSIDERANDO

Que, el inmueble locado al Sr.Raúl Hiram Girala Diez de la inmobiliaria Katueteí, está ubicado en la calle Natalicio Talavera y Mariscal Estigarribia Nª 697, de la Ciudad de Villarrica.----------

Que, es de suma importancia obtener oficinas que posean el espacio necesario para el normal desempeño de las funciones y a los efectos de poder recepcionar y atender adecuadamente a los usufructuarios de nuestros servicios.----------

Que, el artículo octavo del contrato de locación suscripto entre las partes establece "El locatario podrá rescindir el presente contrato, con un preaviso de 30 días, por escrito, conforme al Art. 45 de la Ley 2051/ 2003".----------

Por tanto en uso de sus atribuciones, LA DEFENSORA GENERAL.----------

RESUELVE:

Art 1° **DEJARSIN EFECTO** el punto 4 del artículo 1 del resuelve de la Resolución N° 347 de fecha 17 de mayo de 2012 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA", en consecuencia;**

Art 2° Rescindir el contrato de Alquiler N° 11/ 2012 suscripto entre la Defensora General del Estado Abog. NoymeYore Ismael y el locador Raúl Hiram Girala Diez de la Inmobiliaria Katueteía partir del mes de octubre

Art. 3° Notificar a la inmobiliaria Katueteí, en cumplimiento del artículo octavo del Contrato de Locación de Inmueble N° 11/2012.

Art. 4° Ordenar a la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los procedimientos propios para la liquidación y pago de los meses usufructuados en alquiler, asi como los servicios básicos contemplados en el Contrato de locación hasta el mes de Junio del corriente año.

Art 5° Comunicar a quien corresponda y una vez cumplido archívese.

Ante mi:

Abog. María José Guerreros
Secretaria
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

C.P. Héctor M. Salina
Dir. General de Contabilidad
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN Nº 909/12

Asunción 28 de agosto de 2.012

Por la cual se rectifica el punto 4º del Resuelve de las resoluciones 896 "POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO El PUNTO N° 14 DEL ARTÍCULO 1 DEL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN N° 347 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA" y la resolución 897 "POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO El PUNTO N° 15 DEL ARTÍCULO 1 DEL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN N° 347 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA" .-

VISTO: La resoluciones 896 "POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO El PUNTO N° 14 DEL ARTÍCULO 1 DEL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN N° 347 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA" .-

La resolución 897 "POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO El PUNTO N° 15 DEL ARTÍCULO 1 DEL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN N° 347 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA". -

CONSIDERANDO

Que, se ha deslizado un error material involuntario, en el punto 4º de la parte Resolutiva de las Resoluciones 896/12 y 897/12, ambas de fecha 28 de agosto del corriente año, en la cual se establece*"Art. 4° **Ordenar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los procedimientos propios para la liquidación y pago de los meses usufructuados en alquiler, así como los servicios básicos contemplados en el Contrato de locación hasta el mes de **junio** del corriente año.",* debiéndose consignar el mes de **setiembre.** -

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.-**

RESUELVE:

Art 1 Rectificar el punto 4º del Resuelve de las Resoluciones Nº 896/12 y 897/12 de fecha 28 de agostos del corriente año, quedando rectada de la siguiente forma: *"Art. 4° Ordenar a la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los procedimientos propios para la liquidación y pago de los meses usufructuados en alquiler, así como los servicios básicos contemplados en el Contrato de locación hasta el mes de setiembre del corriente año."-*

Art 2° Comunicar a quien corresponda y una vez cumplido archívese.

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Ante mí:

Abog. María José Guerreros
Secretaria
Ministerio de la Defensa Pública

C.P. Héctor F. Selinas
Director Administrativo
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DEFENSORIA GENERAL

Resolución Nº 639/13

Asunción, 4 de junio de 2013

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL ITEM 4 DEL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCION Nº 570 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2012 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION "LOCACION DE INMUEBLES" - PARA EL ALQUILER DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".-

VISTO: La Resolución N° 570 de fecha 30 de abril de 2.012, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION "LOCACION DE INMUEBLES" - PARA EL ALQUILER DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".**----------

El contrato Nº 63 de fecha 16 de mayo de 2012 suscripto por la Defensora General del Ministerio de la Defensa Pública Abog. Noyme Yore Ismael y la locadora Señora Antonia Maidana de Servían.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que el contrato N° 63 de fecha 16 de mayo de 2012 suscripto por la Defensora General del Ministerio de la Defensa Pública Abog. Noyme Yore Ismael y la locadora Señora Antonia Maidana de Servian en su clausula octava establece: *"el Locatario podrá rescindir dicho contrato, con un preaviso de 30 dias, por escrito, conforme al art. 45 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".*----------

Que, la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 establece en su Art. 45:*"Terminación de contratos". Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscriptos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".*----------

Que, existiendo la necesidad de contar con inmuebles que posean espacio suficiente para el mejor funcionamiento del MDP, así como para proveer una mejor atención a los usufructuarios de nuestros servicios.----------

POR TANTO, la Defensora General, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 4423/11;----------

R E S U E L V E :

Art 1°. DEJAR SIN EFECTO el ITEM 4- DEFENSORIA PUBLICA DE FERNANDO DE LA MORA- del artículo 1 de la RESOLUCION Nº 570, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2012 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION "LOCACION DE INMUEBLES" - PARA EL ALQUILER DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y en consecuencia;----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Héctor R. Santana
Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Resolución Nº 639/13

Art 2°.- RESCINDIR el contrato de alquiler N° 63 / 2012 suscripto entre la Defensora General Abog. Noyme Yore Ismael y la locadora Señora Antonia Maidana de Servián, a partir del 01 de julio de 2013.----------

Art. 3°.- NOTIFICAR a la Señora Antonia Maidana de Servián, en cumplimiento del artículo octavo del Contrato de Locación de Inmueble N° 63/2012.----------

Art. 4°.- ORDENAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los procedimientos propios para la liquidación y pago de los meses usufructuados en alquiler, así como los servicios básicos contemplados en el Contrato de locación hasta el mes de junio del corriente año.----------

Art 5°.- COMUNICAR a quien corresponda y una vez cumplido archívese.----------

Ante mi:

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

C.P. Héctor R. Barna
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN N° 1234

Asunción, 27 de noviembre de 2.012

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL PUNTO N° 9 DEL ARTÍCULO 1 DEL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN N° 143 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2012 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

VISTA: La Nota remitida por los Defensores Públicos de Salto del Guairá, Abogados Juan Andrés Acosta Ayala, Rubén Antonio Rodríguez Patiño y Horacio Adrián Caballero Galeano de fecha 02 de noviembre de 2.012.----------

La Resolución N° 143 de fecha 12 de marzo de 2.012, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.----------

El contrato de Locación de Inmueble N° 34/2012 suscripto por la Defensora General del Estado Abog. Noyme Yore Ismael y el locador Señor Eleuterio Alcaraz. ----------

CONSIDERANDO

La solicitud realizada por los Defensores Públicos de Salto del Guairá, a través de la Nota de fecha 2 de noviembre del 2.012, en la cual manifiestan la imperiosa necesidad de contar con oficinas de mayor espacio físico dada la cantidad de funcionarios y la comodidad para los usuarios de la Defensoría Pública.----------

Que, se ha presentado a la Defensoría General una carta oferta de arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Salto del Guairá la cual consta de cuatro salones de 6 por 5 metros cada uno, en fecha 07 de noviembre de 2.012.----------

Que, el artículo octavo del contrato de locación suscripto entre las partes establece "El locatario podrá rescindir el presente contrato, con un preaviso de 30 días, por escrito, conforme al Art. 45 de la Ley 2051/ 2003".----------

Por tanto, la Defensora General, en uso de sus atribuciones, ----------

RESUELVE:

Art 1° **DEJAR SIN EFECTO** el punto N° 9 del artículo 1 del Resuelve de la Resolución N° 143 de fecha 12 de marzo de 2012 **"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, y en consecuencia; ----------

Art 2° RESCINDIR el contrato de alquiler N° 34 / 2012 suscripto entre la Defensora General del Estado Abog. Noyme Yore Ismael y el locador Eleuterio Alcaraz a partir del 1º de enero del año 2.013.----------

Art 3° NOTIFICAR al Señor Eleuterio Alcaraz, en cumplimiento del artículo octavo del Contrato de Locación de Inmueble N° 34/2012.----------

Art 4° ORDENAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los procedimientos propios para la liquidación y pago de los meses usufructuados en alquiler, asi como los servicios básicos contemplados en el Contrato de locación hasta el mes de diciembre del corriente año.----------

Art 5° COMUNICAR a quien corresponda y una vez cumplido archívese.----------

ANTE MÍ:

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Héctor R. Samaniego
Jefe Operativo de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL DEFENSORIA PÚBLICA

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DEFENSORIA GENERAL

27-

Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCION N° 653 /13.-

Asunción, 6 de junio de 2013.

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL ITEM 5DEL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCION Nº 143 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2012 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION "LOCACION DE INMUEBLES" – AD DE REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".-

VISTO: La Resolución N° 143 de fecha 12 de marzo de 2.012, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION "LOCACION DE INMUEBLES" - PARA EL ALQUILER DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".—----------**

El contrato Nº 12 de fecha 12 de marzo de 2012 suscripto por la Defensora General del Ministerio de la Defensa Pública Abog. Noyme Yore Ismael y la locadora Señora María Ester Amarilla de Bernal.----------

C O N S I D E R A N D O :

El llamado previsto en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del rubro alquileres del corriente año, para la sede de la Defensoría Pública Paraguarí.----------

El contrato Nº 12 de fecha 12 de marzo de 2012 suscripto por la Defensora General del Ministerio de la Defensa Pública Abog. Noyme Yore Ismael y la locadora Señora María Ester Amarilla de Bernal.----------

La Clausula Octava del Contrato Nº 12/12, por la cual el Locatario podrá rescindir dicho contrato, con un preaviso de 30 días, por escrito, conforme al art. 45 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que establece lo siguiente:*"Art. 45. Terminación de contratos".* Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscriptos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".----------

POR TANTO, la Defensora General, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 4423/11; ----------

C.P. Hector F. Salinas
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

R E S U E L V E :

Art 1.- DEJAR SIN EFECTO el ITEM 5 DEL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCION Nº 143, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2012 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION "LOCACION DE INMUEBLES" – AD DE REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".-

Art 2.- RESCINDIR el contrato de alquiler N° 12 / 2012 suscripto entre la Defensora General Abog. Noyme Yore Ismael y la locadora Señora María Ester Amarilla de Bernal, a partir del 01 de julio de 2013.-

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General

RESOLUCION N° 653 /13.-

Art. 3.- NOTIFICAR a la Señora María Ester Amarilla de Bernal, en cumplimiento del artículo octavo del Contrato de Locación de Inmueble N° 12/2012.-

Art. 4° ORDENAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los procedimientos propios para la liquidación y pago de los meses usufructuados en alquiler, así como los servicios básicos contemplados en el Contrato de locación hasta el mes de junio del corriente año.-

Art 5° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido archívese.

Ante mí:

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCION N° 640 /13.-

Asunción, 4 de junio de 2013.

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL ITEM 22 DEL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCION Nº 143, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2012 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION "LOCACION DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".-

VISTO: La Resolución N° 143 de fecha 12 de marzo de 2.012, "**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION "LOCACION DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURI ANUAL PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**.----------

El contrato Nº 24 de fecha 12 de marzo de 2012 suscripto por la Defensora General del Ministerio de la Defensa Pública Abog. Noyme Yore Ismael y el locador Sr. Fulgencio Barreto.----------

CONSIDERANDO:

El llamado previsto en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del rubro alquileres, para la sede de la Defensoría Pública de Capiatá.----------

El contrato Nº 24 de fecha 12 de marzo de 2012 suscripto por la Defensora General del Ministerio de la Defensa Pública Abog. Noyme Yore Ismael y el Locador Sr. Fulgencio Barreto Giménez.----------

La Clausula Octava del Contrato Nº 24/12, por la cual el Locatario podrá rescindir dicho contrato, con un preaviso de 30 días, por escrito, conforme al art. 45 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que establece lo siguiente: "Art. 45. Terminación de contratos". Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscriptos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".----------

POR TANTO, LA DEFENSORA GENERAL DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA:

RESUELVE:

C.P. Héctor R. Sanna
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Art. 1º.- DEJAR SIN EFECTO EL ITEM 22 DEL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCION Nº 143, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2012 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION "LOCACION DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en consecuencia.-

Art 2°.- RESCINDIR el contrato de alquiler N° 24 / 2012 suscripto entre la Defensora General Abog. Noyme Yore Ismael y el locador Señor Fulgencio Barreto, a partir del 01 de julio de 2013.-

Abog. NOYME YORE ISMA
Defensora General

Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCION N° 640 /13.-

Art. 3° NOTIFICAR al Señor Fulgencio Barreto, en cumplimiento del artículo octavo del Contrato de Locación de Inmueble N° 24/2012.-

Art. 4° ORDENAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los procedimientos propios para la liquidación y pago de los meses usufructuados en alquiler, así como los servicios básicos contemplados en el Contrato de locación hasta el mes de junio del corriente año.-

Art 5° COMUNICAR a quien corresponda y una vez cumplido archívese.

Ante mi:

Abog. Natalia Alvare.
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Lic. Héctor L. Barrios
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN Nº 1317/12

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL PUNTO N° 11 DEL ARTÍCULO 1 DEL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN N° 143 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2012 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Asunción, 27 de diciembre de 2.012

VISTA: Carta Oferta de Alquiler presentado por la Empresa Roya S.A. de Emprendimientos Inmobiliarios dirigida a la Defensora General Noyme Yore Ismael.----------

La Resolución N° 143 de fecha 12 de marzo de 2.012, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.----------

El contrato de Locación de Inmueble N° 17/2012 suscripto por la Defensora General del Estado Abog. Noyme Yore Ismael y el locador Señor Pablo Manuel Pappalardo Ayala.----------

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con espacios físicos suficientes a fin del correcto desenvolvimiento de funciones de los funcionarios de la Defensoría Pública de Caacupé, la cual se encuentra en constante crecimiento y la consecuente posibilidad de poder ofrecer a los usuarios de nuestros servicios un lugar cómodo y confortable ----------

Que, se ha presentado a la Defensoría General una carta oferta de arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Caacupé el cual reúne las condiciones necesarias para poder prestar el mejor servicio.----------

Que, el artículo octavo del contrato de locación suscripto entre las partes establece que "El locatario podrá rescindir el presente contrato, con un preaviso de 30 días, por escrito, conforme al Art. 45 de la Ley 2051/ 2003".----------

Por tanto en uso de sus atribuciones, la Defensora General; ----------

28/XII/12

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Héctor F. Duarte
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

39

RESUELVE:

Art 1° DEJAR SIN EFECTO el punto N° 11 del artículo 1 del Resuelve de la Resolución N° 143 de fecha 12 de marzo de 2012 **"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, y en consecuencia;----------

Art 2° RESCINDIR el contrato de alquiler N° 17 / 2012 suscripto entre la Defensora General del Estado Abog. Noyme Yore Ismael y el locador Señor Pablo Manuel Pappalardo Ayala a partir del 1º de febrero del año 2.013.----------

Art. 3° NOTIFICAR al Señor Pablo Manuel Pappalardo Ayala, en cumplimiento del artículo octavo del Contrato de Locación de Inmueble N° 17/2012.----------

Art. 4° ORDENAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los procedimientos propios para la liquidación y pago de los meses usufructuados en alquiler, así como los servicios básicos contemplados en el Contrato de locación hasta el mes de enero del año 2.013.--------

Art 5° COMUNICAR a quien corresponda y una vez cumplido archívese.----------

ANTE MÍ:

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DEFENSORIA GENERAL

29/XII/12

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Recibí
EMILIA MARIN RIQUELME
Auxiliar
Ministerio de la Defensa Pública
28/12/12
12:33

C.P. Hector F. Salinas
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN Nº 896/12

Asunción, 28 de agosto de 2.012

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO El PUNTO N° 14 DEL ARTÍCULO 1 DEL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN N° 347 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA"

VISTO: La Nota remitida por el Defensor Público de la Ciudad de Santa Rita, Abog. Roberto Santa Cruz de fecha 01 de agosto de 2012. ----------

La Resolución N° 347 de fecha 17 de mayo de 2.012, **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA".** ----------

El contrato de Locación de Inmueble N° 35/2012 suscripto por la Defensora General y la locadora María Teresa Rodríguez Almada. ----------

CONSIDERANDO

Que, el inmueble locado a la Sra. María Teresa Rodríguez Almada, que se encuentra ubicado en la Ruta VI, Avda. Carlos Antonio López c/ 14 de Mayo, de la Ciudad de Santa Rita, se encuentra distante de la zona Urbana de la ciudad de Santa Rita. ----------

Que, es de suma importancia obtener oficinas que se encuentren próximas a la Sede del Palacio de Justicia, es por ello que surge la necesidad de rescindir el contrato N° 35/ 2012 suscripto por la Defensora General Abog. Noyme Yore Ismael y la locadora María Teresa Rodríguez Almada por el inmueble arriba citado. ----------

Que, el artículo octavo del contrato de locación suscripto entre las partes establece "El locatario podrá rescindir el presente contrato, con un preaviso de 30 días, por escrito, conforme al Art. 45 de la Ley 2051/ 2003". ----------

Por tanto, la Defensora General, en uso de sus atribuciones; ----------

RESUELVE:

Art 1° DEJAR SIN EFECTO el punto 14 del artículo 1 del resuelve de la Resolución N° 347 de fecha 17 de mayo de 2012 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA", en consecuencia;** ----------

Art 2° RESCINDIR el contrato de Alquiler N° 35 / 2012 suscripto entre la Defensora General Abog. Noyme Yore Ismael y la locadora María Teresa Rodríguez Almada partir del mes de octubre. ----------

Art. 3° NOTIFICAR a la Señora María Teresa Rodríguez Almada, en cumplimiento del artículo octavo del Contrato de Locación de Inmueble N° 35/2012. ----------

Art. 4° ORDENAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los procedimientos propios para la liquidación y pago de los meses usufructuados en alquiler, así como los servicios básicos

Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN Nº 897/12 Asunción, 28 de agosto de 2.012

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO El PUNTO N° 15 DEL ARTÍCULO 1 DEL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN N° 347 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA".

VISTO: La Nota Nº 94/2.012, remitida por la Defensoría de Caazapá, de fecha 24 de julio de 2.012.--

La Resolución N° 347 de fecha 17 de mayo de 2.012, **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA".** ----------

El contrato de Locación de Inmueble N° 20/2012 suscripto por la Defensora General Abog. Noyme Yore Ismael y el locador Federico Derlis Espinoza Espínola.----------

CONSIDERANDO

Que, el inmueble locado por el Sr. Federico Derlis Espinoza Espínola, se encuentra ubicado en la Avda. Mariscal Estigarribia c/General Genes de la Ciudad de Caazapá, y al momento de la locación, el mismo cubría las necesidades de la Defensoría Pública. ----------

Que, es de suma importancia obtener oficinas que posean el espacio necesario para el normal desempeño de las funciones y a los efectos de poder recepcionar y atender adecuadamente a los usuarios de nuestros servicios. ----------

Que, la Nota Nº 94/2.012 remitida por los Defensores Abog. Margarita Miranda Brítez, Abog. Sara Marecos Ayala, y Jorge Sales Altamirano, de la Defensoría Pública de Caazapá, señala con claridad que el inmueble actualmente locado ya no cubre los requisitos necesarios de espacio, por la incorporación de nuevos Defensores Públicos y funcionarios. ----------

Que, el artículo octavo del contrato de locación suscripto entre las partes establece "El locatario podrá rescindir el presente contrato, con un preaviso de 30 días, por escrito, conforme al Art. 45 de la Ley 2051/ 2003". ----------

Por tanto, la Defensora General, en uso de sus atribuciones; ----------

RESUELVE:

C.P. Héctor R. Saina
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

ART 1° DEJAR SIN EFECTO el punto 15 del artículo 1 del resuelve de la Resolución N° 347 de fecha 17 de mayo de 2012 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLES" – AD REFERENDUM PLURIANUAL, PARA EL ALQUILER DE LOCALES PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA", en consecuencia;** ----------

ART 2° RESCINDIR el contrato de Alquiler N° 20 / 2012 suscripto entre la Defensora General Abog. Noyme Yore Ismael y el locador Federico Derlis Espinoza Espínola partir del mes de octubre.----------

ART. 3° NOTIFICAR al Señor Federico Derlis Espinoza Espínola, en cumplimiento del artículo octavo del Contrato de Locación de Inmueble N° 20/2012. ----------

ART. 4° ORDENAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los procedimientos propios para la liquidación